

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(CURSO 2019/2020)

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
 - 1.1. Marco normativo.
2. CONTEXTO ESCOLAR.
3. OBJETIVOS.
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
 - 3.2.1. Objetivos referidos al alumnado
 - 3.2.2. Objetivos referidos al profesorado
 - 3.2.3. Objetivos referidos a la mejora de la convivencia
4. DESTINATARIOS.
5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.
6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.
7. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.
 - 7.1. Medidas generales u ordinarias.
 - 🌀 Adaptaciones curriculares no significativas.
 - 7.2. Medidas especializadas y extraordinarias.
 - 🌀 Adaptaciones curriculares significativas.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.

8.1. Dotación de recursos personales.

8.2. Prioridades de intervención del profesorado.

8.2.1. Profesorado del Centro para impartir los apoyos educativos específicos.

8.3. Número de alumnos/as que se atienden.

8.4. Agrupamiento y lugar de los apoyos.

8.5. Horarios de los apoyos.

8.6. Coordinación entre los tutores, apoyos educativos específicos, EOE y personal no docente.

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

11. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

12. EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

13. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Los cambios acontecidos a lo largo de los últimos cursos académicos ha hecho que el perfil del alumnado escolarizado en este Centro vaya cambiando de manera progresiva (aumento de alumnado extranjero, mayor número de casos con necesidades fuera y dentro del ámbito educativo, aumento del número de alumnos escolarizados procedentes de otros núcleos de población diferentes a donde está enclavado el Colegio, mayor diversidad en la realidad familiar, etc).

El proyecto que realizamos parte de la realidad de nuestro centro y de su contexto, que posteriormente exponemos, así como de la necesidad de atender de una manera adecuada a la diversidad del alumnado del centro, respondiendo al principio de igualdad de oportunidades.

Sus actividades van dirigidas, especialmente, a los alumnos, como principales receptores de dicha compensación. Pero no olvida que ésta no es una cuestión que afecta únicamente a profesores-alumnos y busca la implicación de la familia en la tarea educativa-formativa, conociendo que la verdadera comunicación humana es un proceso global que conlleva algo más que el código hablado y escrito, a modo transversal se contemplan desde el inicio del proyecto aspectos que van desde la acogida en el centro de los nuevos alumnos hasta la enseñanza de valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad, puntos de referencia imprescindibles para garantizar una adecuada convivencia de la interculturalidad presente en el centro y en la sociedad actual.

Nuestro proyecto estudia aquellos aspectos relevantes que nos aproximan a la realidad socioeconómica y educativa de nuestros alumnos/as, entendiendo que el conocimiento de estas situaciones nos ayuda a dirigir nuestra acción educativa.

Recoge el planteamiento organizativo previsto en los documentos institucionales y que prevén la compensación de desigualdades a través de medidas educativas diversificadas.

Describe los recursos personales con los que cuenta el centro escolar y la forma en la que se organizan.

De este modo, el proyecto se compone de varios programas que abarcan las dos etapas educativas presentes en el centro: infantil y primaria.

En infantil se prioriza la estimulación y se trabajan hábitos sociales básicos, dos aspectos fundamentales que pretenden favorecer la adaptación social y la normalización educativa desde los primeros años.

En primaria se considera el lenguaje como vehículo imprescindible de acceso a los aprendizajes escolares.

Por otro lado, como la educación creemos que no empieza ni termina en la escuela, se incluye la colaboración con otras instituciones que contribuyen, con su aportación, a compensar las desigualdades generadas por las distintas situaciones sociales.

Con este proyecto pretendemos dar unidad a la atención a la diversidad, tal y como se viene desarrollando en el Centro y procurar un contenido unificado e integral.

1.1. Marco normativo

Para diseñar el Plan de Atención a la Diversidad:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su Título II.

- **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.

- **ACUERDO 29/2017**, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

- **DECRETO 26/2016**, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- **DECRETO 23/2014**, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- **DECRETO 5/2018, de 8 de marzo**, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de CyL.

- **DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre**, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo**, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

- **ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto**, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación de Educación Obligatoria, Bachillerato y

Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- **ORDEN EDU 371/2018 de 2 de abril**, por la que se modifica la **Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto**, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden EDU/865/2009, de 16 de abril**, por la que se regula la evaluación del alumnado con NEE escolarizado en el 2º ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (DEROGADO ART.5.1)

- **ORDEN EDU/593/2018 de 31 de mayo**, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio**, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de Evaluación Psicopedagógica y el del Dictamen de Escolarización.

- **ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre**, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

- **ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo**, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio-sanitaria.

- **Resolución de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- **Resolución 10 de febrero de 2005** con el Plan de Atención al alumnado extranjero y de Minorías.

- **Resolución 28 de septiembre de 2005** con el Plan de Prevención y control del Absentismo escolar.

- **BOCyL 11 de abril de 2007** con el Plan de atención a las Necesidades Educativas Especiales.

- **Resolución de 17 de agosto de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- **Instrucción de 24 de agosto de 2017** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

- **PROTOCOLO** de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa.

- **PROTOCOLO** de intervención educativa ante la sospecha o evidencia de un caso de violencia de género.

2. CONTEXTO ESCOLAR.

Centro e instalaciones

El Colegio Público "Virgen del Canto" es un Centro de 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria. Está en Toro, localidad de unos 9500 habitantes, situada a 35 kilómetros de Zamora.

El horario lectivo se desarrolla en horario de mañana, comenzando a las 09:30 horas y finalizando a las 14:30. A continuación los alumnos usuarios del servicio de comedor pasan a dichas dependencias, situadas en edificio anejo. Las familias que lo deseen pueden recoger a los niños del comedor a las 15:30, y quienes lo precisen pueden permanecer hasta las 16:30 (en el mes de junio la finalización, tanto de las clases, como del servicio de comedor, se adelanta una hora).

Las actividades extraescolares y talleres se ofrecen de 16:30 a 18:30.

Se trata de un centro de línea uno, por lo tanto con nueve aulas: tres de educación infantil y seis de primaria.

La oferta educativa se basa en los siguientes pilares: el fomento de la comprensión y expresión oral y escrita en castellano, la mejora en la competencia científico-matemática, la comprensión y expresión en inglés (empleado como lengua vehicular en las áreas contempladas en la sección bilingüe, la atención a la Diversidad y la implantación de todas aquellas medidas necesarias para fomentar la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa, y en el seno de cada uno de ellos.

El trabajo del Equipo Directivo y del Claustro de Profesores gira en torno a estos puntos, así como la elaboración de horarios, las reuniones de los órganos de coordinación docente, de los órganos colegiados y la configuración de la plantilla de profesores y personal que desempeña sus funciones en este Centro.

En cuanto a la edificación que, en parte, determina el funcionamiento interno del colegio y que, a su vez, también se ha ido configurando para dar respuesta a las necesidades que han ido surgiendo, fue construido en el año 1982, desde entonces se ha ido modificando y ampliando paulatinamente: se ha construido una rampa de acceso a las plantas superiores, se ha

modificado la entrada principal, se ha construido un comedor nuevo y un gimnasio y se ha cercado el patio de los niños de Educación Infantil.

Estas modificaciones han ido respondiendo a necesidades que se iban haciendo patentes, ello supone que las instalaciones sean cada vez más complejas y más complejo, también, su mantenimiento, pero suponen grandes mejoras para los usuarios del colegio y para el desarrollo de las tareas propias del centro educativo.

La rampa se utiliza también como salida de emergencia, contando, así, con dos vías de evacuación: una hacia el patio y otra hacia la calle.

El gimnasio en el propio colegio evita correr riesgos a alumnos y profesores a la hora, sobre todo, de las clases de Educación Física, pues antes había que desplazarse hasta el Pabellón Deportivo Municipal.

El Centro cuenta con nueve aulas, una por cada nivel educativo.

En la actualidad, se encuentran equipadas con ordenadores para el profesorado, todas las de primaria y una de infantil cuentan con pizarras digitales, sería deseable terminar de equiparlas todas, pues al impartir determinadas áreas, se hace indispensable (asignaturas en inglés).

Para dos de las aulas de educación infantil, se han adquirido sendas "tablets", de uso específico para atención a la diversidad.

Existe un aula de Informática equipada con 14 ordenadores y uno para el profesor, se emplea con frecuencia, y se pretende fomentar y ampliar su uso, si bien los medios actuales precisan una constante actualización, que no siempre se consigue, lo cual dificulta bastante el día a día.

También cuenta con una biblioteca, que ha sido reorganizada durante los cursos 2013/14, 2014/15, 2015/16, 2016/17 y 2017/18, en el momento actual (2019-20) se halla en pleno funcionamiento, tanto para su uso como para el préstamo de ejemplares. Se ha logrado un aspecto adecuado al fomento de la lectura, que es el objetivo principal de la Biblioteca Escolar.

Esta amplia dependencia, que se encuentra a la entrada del colegio, la primera a la derecha, se ha puesto a disposición del AMPA para realizar sus reuniones, y del EOEP, cuando acude al Centro, los martes.

En la antigua Biblioteca ahora se encuentra la Sala de Profesores, con lo que se ha logrado un espacio mucho más amplio, en el que celebrar las reuniones de los Órganos Colegiados de Gobierno, coordinaciones pedagógicas y de las

distintas comisiones. Se emplea, también para la realización de cursos y seminarios, incluso se ha convertido en un pequeño "taller", en el que se realizan manualidades y trabajos para la celebración de distintos eventos en el Centro (Semana de la Ciencia, Lugares del Libro, adorno de vestíbulos y pasillos, el Día del Libro, Día de la Paz, Festival de Navidad, de Fin de Curso, etc.

Existen tres aulas auxiliares, en las que trabajan, respectivamente, la profesora de AL, la de PT y la de Religión Evangélica y Compensatoria, que comparten el aula, pues se han elaborado sus horarios de modo que no coinciden en el Centro los mismos días, ya que las dos comparten este con otros Centros.

El patio de recreo es amplio y está orientado al sur, tiene porterías y canastas de baloncesto, pero carece de desagüe y cuando llueve queda impracticable, pues se forma un charco de agua que, prácticamente lo cubre por completo, en esas ocasiones, que a veces se prolongan durante varios días, los niños no pueden salir al exterior a la hora del recreo, tenemos establecidos turnos de vigilancia y atención a los mismos en las aulas.

Algunas instalaciones generales del edificio no se encuentran en un estado óptimo, por ejemplo, las ventanas y cerramientos, los componentes del patio de Infantil, etc.

Estas deficiencias, en ocasiones generan dificultades para el normal funcionamiento del Centro, tanto materiales, como de Convivencia, por ello es un punto que estará siempre presente en el diseño de la organización del resto de aspectos del colegio.

Entorno

"El Canto", nombre con que se conoce al barrio, está muy alejado del centro de la ciudad, del Ayuntamiento, de bancos, biblioteca pública, teatro, pabellón polideportivo municipal, etc.

En su origen, hace ya 32 años de su construcción, los alumnos provenían, fundamentalmente, de unas viviendas de protección oficial construidas en las inmediaciones. En la actualidad, los alumnos que habitan en dicho barrio continúan acudiendo a este centro, así como los provenientes de otro barrio cercano, también de viviendas sociales.

El barrio ha crecido considerablemente, se ha desarrollado urbanísticamente, se han hecho jardines y parques públicos, se han construido varias fases de viviendas unifamiliares y continúa en expansión.

Sin embargo, dicha expansión no se está reflejando en la afluencia de alumnos al centro, por el contrario, los alumnos que acuden a este colegio proceden de barrios cercanos y otros más alejados, mientras que una importante parte de alumnado cuyos domicilios están cerca del colegio, acuden al centro educativo concertado que se encuentra en la misma zona.

Se plantea cierta dificultad para lograr que se matriculen alumnos, sobre todo en el primer curso de Infantil, debido al menor número de nacimientos en el pueblo.

Para tratar de paliar esta situación, intentaremos dar mayor proyección del Centro al exterior, pero para ello debemos realizar un esfuerzo extra, tanto en recursos materiales como personales.

Familias-alumnado

A este colegio acuden alumnos de distintos niveles socio-culturales. Acude un importante número de alumnado inmigrante, procedente de distintos países, también es relativamente numeroso el alumnado de minorías étnicas.

En este momento el número de alumnos matriculados en el centro es de 117, pero este número varía constantemente, pues en la actualidad en Toro existe una abundante población fluctuante que se mueve con frecuencia por toda la geografía española en busca de trabajo, generalmente en labores agrícolas.

Las familias de los alumnos inmigrantes tampoco logran fácilmente una estabilidad laboral y una integración social que les permita arraigar y permanecer indefinidamente.

Por todo ello, algunos de los alumnos de este centro, pertenecen a familias con un nivel económico medio-bajo. Esto influye en toda la organización del centro de distintas formas.

A la hora de organizar actividades complementarias y extraescolares, si son salidas del centro, hemos de tener en cuenta el precio final que las familias han de abonar, de hecho, ya por razones culturales, un número importante, no suele acudir a ninguna actividad fuera del colegio, por expreso deseo de los padres.

Por la misma razón, a nuestro centro acude un alto número de alumnos con derecho a gratuidad total o parcial del servicio de comedor escolar, ello hace que los alumnos permanezcan muchas horas en el colegio.

Con frecuencia encontramos dificultades a la hora de lograr que los niños traigan los libros y el material que son necesarios para un normal desarrollo de las clases, por ello, desde el curso

escolar 2014/2015, se ha instaurado el programa RELEO, de intercambio de libros de texto, promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, lo cual ha permitido que todos los alumnos acogidos a dicho plan, que han sido la mayoría, tengan todo lo necesario para un normal desarrollo de las sesiones lectivas desde el comienzo del curso.

El Equipo Directivo cuenta con una dificultad añadida a la hora de tramitar documentos (reserva de plaza, matrícula), ayudas (libros, comedor) y recabar autorizaciones, por la escasa colaboración por parte de algunas familias, bien por desconocimiento o por desinterés.

Para atender a los alumnos a los que nos estamos refiriendo, contamos con una profesora de Compensatoria, de la que disponemos media jornada, ya que la compartimos con otro centro educativo.

Para elaborar los horarios de esta maestra debemos tener presente la optimización de recursos, agrupando a los alumnos de forma que la profesora de Compensatoria realice sus apoyos con alguno de ellos en todas sus horas, ya que la mayor parte de estos niños son absentistas por una u otra razón, en algún momento a lo largo del curso escolar.

También hay que tener en cuenta los alumnos que aparecen en la ATDI con necesidades educativas específicas (ACNEES), a los cuales apoya específicamente la maestra de Pedagogía Terapéutica y los que presentan dificultades del lenguaje, quienes son apoyados por la especialista de AL.

A esto hemos de sumar aquellos alumnos que no presentan el retraso curricular de dos cursos que marca la normativa vigente, pero que o bien han repetido, o han llegado de otros centros, o no consiguen los objetivos del nivel académico en el que están escolarizados, y por ello necesitan un refuerzo llevado a cabo por el resto de profesorado, dependiendo de la disponibilidad horaria de cada uno.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- Atender a la diversidad de los alumnos, y en general de toda la comunidad educativa, organizando los recursos del Centro para dar respuesta a las distintas necesidades educativas que puedan presentar, potenciando una escuela que fomente la autonomía y la responsabilidad en el trabajo y en la toma de decisiones.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1. Objetivos referidos al alumnado

- 1.- Desarrollar al máximo las potencialidades de los alumnos mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso.
- 2.- Detectar, reforzar y apoyar al alumno que presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículum.
- 3.- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.

3.2.1. Objetivos referidos al profesorado

- 1.- Facilitar el acceso del profesorado a coordinar actuaciones y conocer recursos que ayuden a cada alumno en su proceso de enseñanza-aprendizaje Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno
- 2.-Organizar los recursos personales y materiales del centro, facilitando una respuesta adecuada a todo el alumnado y/o, fundamentalmente, a los que presentan necesidades educativas.
- 3.- Controlar la asistencia de nuestros alumnos, y en caso de faltas reiteradas sin justificar (20% en el mes) iniciar el protocolo correspondiente

y su derivación al organismo adecuado. Se adjuntan los anexos correspondientes.

4.- Dar información y formación continua al profesorado sobre la atención a la diversidad para poder proporcionar una respuesta educativa adaptada a esas necesidades.

5.- Fomentar la participación e implicación de los padres en el proceso educativo de sus hijos.

6.- Coordinarse con instituciones y organismos externos al centro.

3.2.2. Objetivos referidos a la mejora de la convivencia

1.- Potenciar la mejora de la convivencia a través del Plan de Acogida.

2.- Valorar la importancia de una buena convivencia y crear un agradable clima de trabajo y compañerismo que ayude a mejorar el desarrollo personal, social y cognitivo de los niños y niñas.

4. DESTINATARIOS

GRUPO
ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

ACNEE: ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Requiere Informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, así como otras informaciones emitidas por el ámbito sanitario o social competente que complementa a la ofrecida por el servicio de orientación.

Discapacidad física

Alumnado con discapacidad que presente disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas, disminuyendo su desenvolvimiento normal en el contexto escolar.

Categorías:

- Motóricos: Aquel alumnado con discapacidad física que tenga afectada la función motora por una causa localizada en el aparato óseo articular, muscular y/o nervioso.
- No motóricos: Aquel alumnado con discapacidad física que tenga afectada las funciones físicas por problemas en los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo, genitourinario, sistema endocrino-metabólico o sistema inmunitario.

Discapacidad intelectual

Alumnado con discapacidad que se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa.

Categorías:

- Leve.
- Moderada.
- Grave.
- Profunda.

Discapacidad auditiva

Alumnado con discapacidad que se caracteriza por una pérdida significativa en su capacidad auditiva. Sólo se contemplan pérdidas auditivas bilaterales.

Categorías:

- Hipoacusia Media: Umbral auditivo entre 40 y 70 dB

- Hipoacusia Severa: Umbral entre 70 y 90 dB
- Hipoacusia Profunda: Umbral superior a 90 dB
- Cofosis: Pérdida total

Discapacidad visual

Alumnado con discapacidad que se caracteriza por una pérdida significativa en su capacidad de visión.

Categorías:

- Deficiencia visual: alumnado con una pérdida de la visión que hace que las tareas escolares sean difíciles de realizar, por ejemplo, dificultad para leer, escribir, desenvolverse por el centro,...
- Ceguera: Pérdida total de la visión.

Trastornos del Espectro Autista

Alumnado con discapacidad que se caracteriza por un déficit persistente en la comunicación e interacción social en diversos contextos y con patrones de comportamiento, intereses o actividades restringidas y repetitivas.

Categorías:

- Trastorno autista.
- Trastorno autista de alto funcionamiento.
- Trastorno desintegrativo infantil.
- Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

Otras discapacidades

Alumnado con discapacidad que no puede ser incluido en ninguna de las tipologías anteriores.

Retraso madurativo

Se considera alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de retraso madurativo aquel alumnado que se encuentra en 2º Ciclo de Educación infantil y que presente retraso en las áreas del desarrollo sin poder precisarse el diagnóstico.

Trastornos de comunicación y de lenguaje muy significativos

Alumnado que presenta graves problemas de la comunicación y del lenguaje por presentar alguno de los siguientes trastornos:

Categorías:

- Trastorno específico del lenguaje o disfasia: trastorno grave en el desarrollo del lenguaje caracterizado por una pérdida significativa en las funciones mentales específicas relacionadas con la comprensión y/o la expresión del lenguaje.
- Afasia: trastorno grave del lenguaje producido como consecuencia de un daño o lesión cerebral.

Trastornos graves de la personalidad

Alumnado que presenta graves alteraciones que se dan en las dimensiones emocionales, afectivas, motivacionales y de relación social de los individuos. Pueden requerir información emitida por el ámbito sanitario o social competente.

Trastornos graves de conducta

Alumnado que presenta un conjunto de conductas graves que perturban significativamente la convivencia del centro y su entorno (compañeros, profesores, padres u otras personas desconocidas) e implican oposición persistente a las figuras de autoridad y a las normas sociales. Pueden requerir información emitida por el ámbito sanitario o social competente.

ANCE: ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Requiere Informe de compensación educativa elaborado por el tutor, así como otras informaciones emitidas por el ámbito social competente que complemente a la ofrecida por el tutor.

Incorporación tardía

Alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo español y presente un desconocimiento de la Lengua Castellana y/o un desfase curricular de dos o más cursos respecto al curso en el que está escolarizado, al menos en las áreas instrumentales.

Categorías:

- Inmigrantes con desconocimiento del castellano: alumnado inmigrante que se escolariza tardíamente en la educación obligatoria y desconoce el castellano.
- Inmigrantes con desfase curricular: alumnado inmigrante que se escolariza tardíamente en la educación obligatoria y presenta desfase curricular.
- Españoles con desconocimiento del castellano: alumnado español que se escolariza tardíamente en la educación obligatoria y desconoce el castellano (por ejemplo niños adoptados de otros países).
- Españoles con desfase curricular: alumnado español que se escolariza tardíamente en la educación obligatoria y presenta desfase curricular (por ejemplo niños adoptados de otros países).

Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales

Alumnado que debido a circunstancias particulares de carácter geográfico, social o cultural, presenten un desfase curricular de dos o más cursos respecto al curso en el que está escolarizado, al menos en las áreas instrumentales.

Categorías:

- Minorías: Alumnado con desfase curricular que pertenezca a alguna minoría étnica.
- Ambiente desfavorecido: Alumnado con desfase curricular que se encuentre integrado en un ambiente desfavorecido.
- Exclusión social: Alumnado con desfase curricular que se encuentre en riesgo social de ser excluido.
- Temporeros/Feriantes: Alumnado con desfase curricular que debido a motivos laborales de la familia se deban desplazar periodos largos de su escolarización a otras zonas geográficas.
- Aislamiento geográfico: Alumnado con desfase curricular que se encuentre en una zona rural aislada geográficamente de manera temporal o permanente.

Especiales condiciones personales

Alumnado que debido a circunstancias especiales de carácter personal requieran diferentes acciones que les permitan compensar su situación educativa.

Categorías:

- Convalecencia prolongada: Alumnado que por motivos de salud debe de estar como mínimo un mes convaleciente en su hogar. Requiere informe de facultativo aportado por el ámbito sanitario.
- Hospitalización: Alumnado que por motivos de salud deba de ser hospitalizado un periodo de su escolarización. Requiere informe de facultativo aportado por el ámbito sanitario.
- Situación Jurídica Especial: Alumnado con una situación jurídica especial que requiera acciones de compensatoria (Tutelados, Violencia

de Género, Víctimas del Terrorismo, etc.). Requiere informe Jurídico que acredite su situación.

- Alto rendimiento artístico: Alumnado que acredite la condición de alto rendimiento artístico, musical... y que debido a sus desplazamientos para la participación en actividades requiera de acciones de compensación educativas.
- Alto rendimiento deportivo: Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento por el Consejo Superior de Deportes según establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y que debido a sus desplazamientos para la participación en actividades requiera de acciones de compensación educativas.

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien que destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

Requiere Informe psicopedagógico emitido por el servicio de orientación competente.

Categorías:

- Precocidad intelectual: Alumnado que presenta rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.
- Talento simple, múltiple o complejo: Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una o varias

capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

- Superdotación intelectual: Alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información o manera de procesarla.

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Se entiende por alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo derivada de sus dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico, aquél alumnado que debido a circunstancias no contempladas en ninguno de los grupos anteriores presente un bajo rendimiento académico en el centro en el que se encuentra escolarizado.

Requiere Informe psicopedagógico emitido por el servicio de orientación competente.

En la clasificación operativa del Grupo ANCE en la ATDI estaría subdividida en las siguientes tipologías:

Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativo

Alumnado que presenta alguno de los siguientes trastornos:

Categorías:

- Mutismo selectivo: Trastorno del lenguaje verbal caracterizado por incapacidad para pronunciar palabras en contextos determinados.
- Disartria: Trastorno del lenguaje caracterizado por fallos en el control motor de los órganos fonoarticulatorios por causas orgánicas.

- Disglosia: Trastorno de la articulación de fonemas producidos por malformaciones de los órganos fonoarticulatorios.
- Disfemia: Trastorno de la comunicación caracterizado por interrupciones involuntarias del habla.
- Retraso simple del lenguaje: Trastorno caracterizado por un retraso en la aparición y lentitud en el desarrollo de todos los niveles del lenguaje, y no es debido a otras causas de índole cognitivo, sensorial, motor u otros trastornos que originen dicho retraso. Se contempla únicamente en educación infantil y primeros cursos de educación primaria.

Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativo.

Alumnado que presenta problemas en el lenguaje o la comunicación con una gravedad menor y temporal.

Categorías:

- Dislalia: Problema en la pronunciación de uno o varios fonemas.
- Disfonía: Trastorno de la voz debido a problemas de las diferentes estructuras que intervienen en la pronunciación de la voz.

Dificultades específicas de aprendizaje

Alumnado que presenta rendimiento sustancialmente inferior al esperado por su edad, curso escolarizado y nivel de inteligencia obtenido por pruebas estandarizadas en lectura, escritura o matemáticas.

Categorías:

- De lectura: Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, interfiriendo en el rendimiento académico con un retraso lector de al menos dos años.
- De escritura: Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la escritura que afecta a la exactitud en la escritura de palabras, sintaxis,

composición o procesos grafomotores. El retraso en la escritura debe de ser de al menos dos años.

- De matemática: Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la matemática que afecta a los procesos mentales implicados en la comprensión y exactitud de los procesos matemáticos. Esta dificultad no es la esperable para la edad del alumnado (al menos dos años de retraso) e interfieren en el progreso de aprendizaje de las matemáticas.
- De lectoescritura: Alumnado con dificultad específica en los procesos lectores y escritores de al menos dos años respecto a la edad y curso en el que se encuentra escolarizado.

Capacidad intelectual límite

Alumnado que presenta una capacidad intelectual “límite” y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones personales que no tengan cabida en los otros grupos.

TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad).

Este alumnado ha debido ser objeto del “Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad” en la Comunidad de CyL establecido en la Instrucción de 31 de marzo de 2017 por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de educación de Castilla y León.

El alumno que no presente necesidades específicas de apoyo educativo, aunque el diagnóstico clínico confirmara la existencia de TDAH, no se deberá incluir en el fichero de datos de ATDI.

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Se establece un protocolo de actuación y unos criterios para la inclusión de los alumnos:

1. Inicio

A raíz de la observación realizada por los tutores al inicio de cada curso escolar o de los resultados de la evaluación continua, y cuando a pesar de las medidas adoptadas por el tutor/a, (agotando siempre las medidas ordinarias) el progreso del alumnado no sea el esperado – el TUTOR/A procederá a cumplimentar la **Hoja de Derivación** que entregarán a la Jefa de Estudios, quien lo entregará a EOE (se dará entrada a dicho anexo).

2. Reunión del tutor/a con el EOE

Para analizar conjuntamente el tipo de dificultades del alumno/a y la conveniencia de realizar la Evaluación Psicopedagógica.

3. Realización de la Evaluación Psicopedagógica

El EOE procederá a realizar la Evaluación Psicopedagógica del alumno/a, previa información a los padres y consentimiento por escrito (Anexo).

En esta Evaluación es de gran importancia:

- La información proporcionada por el profesorado: estilo de aprendizaje, nivel de competencia curricular, dificultades, características de personalidad, etc.
- La información proporcionada por la familia.

4. Reunión para informar sobre los resultados de la Evaluación Psicopedagógica y concretar la respuesta educativa del Centro a este alumno/a

El EOE, tutor/a y profesorado de apoyo educativo específico.

En esta reunión se adoptarán acuerdos sobre la respuesta educativa más conveniente.

Conocer y autorizar la realización de la evaluación psicopedagógica.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Plan de Acogida.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Lectura.
- Programa de prevención y control del absentismo escolar.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

Las medidas a adoptar dependerán de las características del alumno en concreto, las necesidades que presenta, y las posibilidades de ofrecer una respuesta individualizada en el aula de referencia. Estas pueden ser transitorias o permanentes.

7.1. Medidas generales y ordinarias

7.1.1 Medidas generales

⇒ Orientación personal y escolar de nuestros alumnos y sus familias, tanto por parte de los maestros como del EOEP, con el objetivo de prevenir, mejorar o superar posibles dificultades escolares.

- ⇒ Organización del profesorado para facilitar la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado.
- ⇒ Participación en proyectos y programas afines a las características y necesidades de nuestros alumnos: Plan de mediación entre iguales, trabajo de las emociones, etc.
- ⇒ Los criterios de evaluación y promoción serán flexibles tanto en la aplicación como en la diversidad de instrumentos de aplicación, adecuando, en todo caso, la evaluación a las características de nuestros alumnos con la finalidad de proponer las medidas de apoyo y refuerzo más adecuadas para su atención.
- ⇒ Organización de reuniones trimestrales por equipos docentes de nivel e internivel, para extraer conclusiones sobre la evolución de nuestros alumnos con la finalidad de proponer apoyos, refuerzos y medidas para atender las dificultades encontradas.
- ⇒ Desarrollo del Plan de Acción Tutorial, que incida en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo.
- ⇒ La responsabilidad y competencia de los alumnos ACNEAE no debe ser exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino que se enmarca en una acción global que implica a toda la Comunidad Educativa en su conjunto.
- ⇒ El EOEP realizará la evaluación psicopedagógica requerida para una adecuada escolarización y atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como para su seguimiento y apoyo de todo el proceso educativo.

7.1.2. Medidas ordinarias

Los alumnos de esta etapa presentan necesidades variables tanto a nivel cognitivo, cultural, social y de necesidades personales.

Por tanto, se adoptarán una serie de medidas amplias que, seguidamente, se concretarán a nivel personal según se vaya desarrollando el curso escolar.

Los **objetivos** del mismo, entre otros, son:

- ❖ Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar mayor desarrollo personal y social.
- ❖ Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- ❖ Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- ❖ Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.

Medidas de carácter global

- ❖ Conocer las características individuales de cada uno de nuestros alumnos para poder atender a sus necesidades.
- ❖ **Permanencia de un año más en la etapa.** Se podrá ampliar la escolarización del alumnado de Educación Infantil con un curso más para aquel alumnado con necesidades educativas especiales que así lo requiera para alcanzar los objetivos propuestos, esta medida, que deberá ser autorizada por la dirección provincial de educación correspondiente, estará motivada por los beneficios que pueda comportar para el alumnado una escolarización más adaptada a sus necesidades educativas especiales.
- ❖ Acondicionar el espacio del aula para atender diversos ritmos de trabajo.
- ❖ Poner en marcha diversas metodologías de enseñanza y adoptarlas, en cualquier caso, a nuestro grupo de alumnos.

- ❖ Estimular a los alumnos con diversos recursos materiales.
- ❖ Favorecer y estimular el diálogo con las familias.

Medidas de atención individualizada:

- ❖ Refuerzo positivo.
- ❖ Actividades graduadas en complejidad.
- ❖ Ampliación de actividades para aquellos alumnos con facilidad en el aprendizaje.
- ❖ Motivación previa a la presentación de los aprendizajes.
- ❖ Generalización de lo aprendido en diferentes contextos.

Inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículum, estando referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículum.

En la asignatura de lengua extranjera se establecerá medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presente dificultades en su expresión oral.

▪ **Refuerzo educativo.** Estas medidas irán destinadas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículum y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en alguna de las áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de nivel. La finalidad de estas medidas será lograr el éxito escolar y se orientarán a la creación y recuperación de los hábitos de trabajo y estudio, y los conocimientos y habilidades no adquiridos.

- **Adaptaciones Curriculares** que afecten únicamente a la metodología didáctica, no modificando el resto de elementos del currículo. Esta adaptación quedará reflejada por escrito en el **Plan de Trabajo Individual** del alumno.
- Programa de colaboración con la familia, cuando las dificultades vengan derivadas de falta de hábitos de estudio, orden...
- Intervención familiar cuando las dificultades sean derivadas de problemática familiar, absentismo escolar...
- Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- Planes de Acogida.
- La acción tutorial.

Las medidas ordinarias adoptadas para el alumnado y el seguimiento quedarán reflejadas en las actas de evaluación.

7.2. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

7.2.2. Medidas especializadas.

- **Apoyo educativo específico** por parte de **los/las maestros/as de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje** cuando los alumnos presentan necesidades educativa, previo informe psicopedagógico.
- **Apoyo educativo específico** por parte del maestro/a de **Educación Compensatoria**, cuando el alumno presente dificultades de aprendizaje, previo informe de compensación educativa.
- **Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo.**

- La **modalidad de escolarización**, que le garantice la respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- **Adaptaciones curriculares significativas.**
 - Modificación de los Objetivos (eliminación, priorización, sustitución, inclusión...).
 - Modificación en los Contenidos (elegir contenidos de otro nivel curricular...).
 - Modificación de los Criterios de Evaluación (introducir y/o eliminar criterios, utilizar otros instrumentos y técnicas que evalúen contenidos inferiores a los del curso).
 - Modificaciones organizativas.

Documentación

- Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello, se convocará una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el EOE, y las especialistas de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.
- Las adaptaciones curriculares significativas tomarán como referencia la información contenida en el informe psicopedagógico del alumno y en cuyo informe psicopedagógico se determine la necesidad de realizar una adaptación curricular significativa en una o varias áreas o materias del currículo, ésta se elaborará en el plazo de un mes desde la finalización del proceso de evaluación psicopedagógica.

- La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador que atiende el centro.

- La duración de las adaptaciones curriculares significativas, salvo que haya una modificación en las condiciones personales y escolares del alumno, de acuerdo al informe psicopedagógico, será de un curso académico para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y de un ciclo para el alumnado de educación primaria.

- Las adaptaciones curriculares significativas requerirán un seguimiento trimestral. Los resultados de dicho seguimiento, que se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa, consistirán en una valoración cualitativa de los logros respecto a los objetivos y criterios de evaluación indicados en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre incluyendo, en su caso, las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente por el centro y la familia.

7.2.3. Medidas extraordinarias.

- a. Aceleración y ampliación parcial que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

- b. La flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

El centro podrá aplicar medidas de enriquecimiento curricular para los alumnos con altas capacidades intelectuales de acuerdo con las

características de los mismos. En todo caso, la escolarización de estos alumnos una vez identificados como tales, se podrá flexibilizar en los términos que contemple la normativa en vigor.

Los EOEP son los responsables de determinar la existencia de los alumnos con perfil de alta capacidad.

Perfil del alumnado con altas capacidades intelectuales.

- ✓ Nivel alto de creatividad.
- ✓ Nivel alto de persistencia en las tareas, capacidad de trabajo en equipo y competencia social.

*La atención de los alumnos con altas capacidades **en el centro educativo:***

Para la atención a alumnos con altas capacidades se pueden adoptar las siguientes medidas:

1) El **enriquecimiento curricular** supone la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas. Consiste en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión que el habitual.

2) La **ampliación curricular** supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en relación con el curso, o el ciclo en el caso de Educación Infantil, que al alumno con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores.

c. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente.

d. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

Uno de los propósitos, es que la medida de permanecer un año más en el mismo nivel, sirva para superar las dificultades que presenta el alumno y no sea una mera repetición de los mismos contenidos a trabajar y la misma respuesta educativa.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO

8.1. Dotación de recursos personales:

El Centro para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, cuenta con una profesora especialista en Pedagogía Terapéutica, una profesora especialista en Audición de Lenguaje (compartido con el CEIP Hospital de la Cruz), además de una maestra de Educación Infantil con perfil de AL y una profesora de Educación Compensatoria compartida con el CRA "Alfoz de Toro" (Morales de Toro).

El resto del profesorado del centro, tutores y maestros especialistas en Música, Educación Física, Inglés o Religión deberán realizar y colaborar en las medidas curriculares que puedan favorecer a la atención a la diversidad para atender adecuadamente a los alumnos con necesidades.

8.2 Prioridades de intervención del profesorado

8.2.1. Profesorado del Centro para impartir los apoyos educativos específicos.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (con Dictamen) cuyas necesidades son derivadas de deficiencias psíquicas, sensoriales, físicas, trastornos generalizados del desarrollo, trastornos graves de la personalidad y trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. También aquellos alumnos con sobredotación intelectual.

Serán de atención preferente para el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje según orientaciones del Informe de evaluación Psicopedagógica. El profesional responsable de la coordinación de la respuesta educativa, elaboración y seguimiento de las ACIS educativas será el tutor.

Alumnado con Informe de Evaluación Psicopedagógica valorado con capacidad intelectual "límite".

- Dadas las dificultades que suelen presentar estos alumnos siempre que sea posible y siguiendo las orientaciones del Informe de Evaluación Psicopedagógica serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

Alumnado con Alteraciones de la Comunicación y del Lenguaje con Informe de Evaluación Psicopedagógica, (alumnado que manifiesta serios trastornos persistentes del habla, lenguaje oral y/o escrito). Dadas las dificultades que suelen presentar estos alumnos serán atendidos por el profesorado especialista en Audición y Lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica según las orientaciones del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa con Informe de Compensación Educativa, elaborado por el tutor/a del alumno.

Con los alumnos de compensación educativa las actuaciones se llevarán a cabo por parte de los tutores, sobre todo si el desfase curricular es menor de 2 años y el dominio del idioma así lo permite. Si el desfase es mayor de 2 años y el dominio del idioma es claramente insuficiente intervendrá el/la profesor/a de Compensatoria. El apoyo se podrá realizar tanto dentro como fuera del aula ordinaria, excepto en Educación Infantil, donde se llevará a cabo dentro del aula.

Se priorizará el aprendizaje de la lengua castellana en alumnos inmigrantes que presenten dificultades y se realizarán actividades de apoyo dirigidas fundamentalmente a la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, llevándose a cabo la coordinación entre los profesores implicados para el seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos.

Alumnos con retraso madurativo

Dadas las dificultades que suelen presentar estos alumnos de Educación Infantil, estos serán atendidos por el profesorado especialista en PT y AL según las orientaciones del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

La responsabilidad de la planificación y seguimiento de apoyos será del Equipo Directivo, conjugando las orientaciones del EOE, con los recursos personales del centro y los criterios anteriores. La atención a estos alumnos se realizará siempre en coordinación con el tutor/a. El apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

Los padres o tutores legales del alumno serán informados por el tutor y/o EOE de la propuesta educativa que deberán autorizar.

8.2.2 Profesorado del centro con horas sin docencia directa con los alumnos, destinadas a los refuerzos educativos:

Los maestros/as del centro que dispongan de horas de refuerzo educativo priorizarán su intervención teniendo en cuenta:

- Contemplar los agrupamientos flexibles como medida de atención a la diversidad.

- Si el apoyo se realiza dentro de clase, la organización se realizará de tal manera que sea la misma persona la que entre a apoyar al mismo grupo-clase, siempre que la organización del centro lo permita.

Este criterio es relevante en la Etapa de Educación Infantil donde la necesidad de tener como referencia a un número de profesores lo más reducido posible es muy importante.

- Si el apoyo se realiza fuera del aula con 1 ó 2 alumnos, se seguirá como criterio que el refuerzo lo imparta el profesor asignado a dicho fin, y se impartirá el refuerzo del área que en este momento este dando su grupo de referencia.

- Detectar a final de curso las necesidades de apoyo y revisar en el mes de enero, para reorganizar horas de apoyo o refuerzo.

Debe haber coordinación estrecha entre el tutor y el/los profesor/es de apoyo para repartir responsabilidades y ámbitos de actuación, incidir en determinados aspectos... Siempre la responsabilidad de la organización de las actividades será del tutor/a.

8.3. Número de alumnos/as que se atienden:

- El número total de alumnos/as que atiende el profesorado especialista en PT y AL estará en función de la ratio establecida según normativa.

PT: 1/8-11

AL: 1/15-25

- El horario de apoyos será variable a lo largo del curso teniendo en cuenta la evolución de las necesidades y la detección o incorporación de nuevos alumnos con necesidades educativas específicas.

8.4. Agrupamiento y lugar de los apoyos.

- Tanto la maestra de PT como las dos especialistas de AL, realizan sus apoyos fuera del aula ordinaria, los criterios para esta práctica son de eficacia y privacidad.
- Los apoyos de AL se llevan a cabo de forma individualizada. En el caso de PT, mayoritariamente también, ocasionalmente se da algún caso en que salen agrupados en parejas, siempre que se den circunstancias que lo favorezcan, como similar nivel curricular, pertenencia al mismo aula y afinidad personal.
- Para el desarrollo de sus funciones, cuentan con aulas específicas.

8.5. Horarios de los apoyos.

- A la hora de elaborar los horarios de atención de AL y PT, se tiene en cuenta que coincidan con las áreas instrumentales, siempre que sea posible, y no con otras áreas como educación física, idioma extranjero, educación artística o religión.

8.6. Coordinación entre los tutores, apoyos educativos específicos, EOE y personal no docente.

- La coordinación entre el EOEP, las maestras especialistas de AL y PT, el personal laboral encargado de atender a aquellos niños que lo precisen, las maestras-tutoras, o cualquier otro maestro del centro, está prevista en la hora complementaria de los martes, único día que el Equipo acude al centro.
- La coordinación con la fisioterapeuta no es posible por no coincidir su horario de atención al centro.

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

A. Profesor tutor

- Participar en la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y la colaboración del Orientador.
- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto de profesores implicados en el grupo.
- Comunicar al Jefe de Estudios los casos detectados de necesidades para informar a las familias y al Equipo de Orientación con el fin de articular las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica de los a.c.n.e.e.s, en particular en la determinación de la competencia curricular y sobre las características del contexto familiar y escolar.
- Realizar, junto con los demás profesores de área y el profesorado especialista PT, AL y EOE, las adaptaciones curriculares del alumnado y llevar a cabo su aplicación.
- Asegurar la coordinación entre los distintos profesionales que inciden en el grupo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los alumnos de su grupo con PT y AL y resto de profesores que intervienen directamente y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.
- Realizar el refuerzo educativo a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y/o coordinarse con los profesores que realizan el refuerzo.
- Informar a las familias de los alumnos con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- Realizar, junto con el profesor de Compensatoria los Informes que necesiten los alumnos con Necesidades de Compensación Educativa.

B. Profesor de PT y AL

Además de las funciones recogidas en la normativa los especialistas de apoyo se responsabilizarán de:

- Colaborar en la elaboración e implantación de las ACI correspondientes.
- Apoyar a los ACNEE y alumnos con dificultades específicas de aprendizaje dentro y/o fuera del aula.
- Empezar actuaciones generales para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y para detectarlas lo antes posible.
- Realizar la evaluación y seguimiento con todos los profesores implicados (reuniones trimestrales coordinadas por el Jefe de Estudios).
- Mantener reuniones con el Equipo de apoyo y el miembro del EOE para intercambiar opiniones sobre los alumnos y planificar la intervención con ellos.
- Realizar entrevistas con las familias para informarles sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. El profesorado de PT elaborará, con la colaboración del tutor, una información cualitativa que se les transmitirá a las familias.

C. Profesor de Compensación Educativa

- Colaborar con el tutor en la realización del Informe de Compensación Educativa de los alumnos de necesidades de compensación educativa.
- Determinar en colaboración con el equipo de profesores las medidas curriculares necesarias.
- Mantener reuniones con el miembro del EOE para intercambiar opiniones sobre los alumnos y planificar la intervención con ellos.
- Mantener informadas a las familias de los alumnos sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Elaborar, junto al tutor, una información cualitativa de los alumnos que se transmitirá trimestralmente a las familias.

D. Resto del profesorado

- Poner en práctica las medidas de apoyo ordinario a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos y de trabajo y estudio. La atención se organizará con los mismos materiales utilizados en el aula, o con materiales de apoyo, complementarios a los utilizados en la misma.
- Coordinación para la evaluación y el seguimiento con todos los profesores implicados.
- Realización de las adaptaciones curriculares significativas del área que imparta de aquellos alumnos con necesidades educativas que lo necesite.
- El profesor de idioma extranjero apoyará al profesor tutor en la realización del Informe de Compensatoria.

E. Equipo de Orientación Educativa

- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con la Jefatura de Estudios, profesorado especialista de PT y AL y profesores tutores.
- Colaboración con el profesorado para la detección de alumnos con NEE
- Evaluación Psicopedagógica a solicitud del tutor y previa información y autorización de la familia.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos evaluados.
- Orientación sobre la propuesta curricular. (Asesoramiento y orientación en la elaboración de Adaptaciones Curriculares, seguimiento, evaluación y revisión).
- Asesoramiento sobre las modalidades de apoyo y la temporalización del mismo.

- Información a los padres sobre los resultados de la Evaluación Psicopedagógica y sobre la adopción de medidas educativas que se deriven de la misma.
- Colaboración con PT y AL para el seguimiento de los a.c.n.e.e.
- Colaboración con el profesorado y con el especialista en PT y AL en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (Contenidos, materiales y actividades).
- Colaborar con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.
- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de medidas educativas oportunas.

F. Equipo Directivo

- Garantizar que las medidas de atención educativas necesarias, sean de tipo organizativo o curricular, permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.
- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.
- Supervisar y garantizar la adecuada atención individualizada de alumnos de PT y AL, de Compensatoria, de refuerzo, así como los alumnos de altas capacidades.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.

- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.
- Establecer relaciones con otras Instituciones que puedan prestar ayuda, asesoramiento, en casos concretos.
- Los equipos directivos de los centros docentes garantizarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado una información precisa, comprensiva y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

La Jefatura de Estudios establecerá las horas que cada profesor dedicará al apoyo educativo, tanto ordinario como específico y realizará el horario de atención a estos alumnos, siempre supeditado al horario general del Centro y teniendo en cuenta las horas disponibles del profesorado.

G. PTSC

El profesorado técnico de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad, que forme parte de los equipos de orientación educativa, actuará como apoyo especializado, junto a los otros miembros del equipo, en la adecuación entre las necesidades y los recursos socioeducativos, con **las siguientes funciones:**

- a) Dar a conocer las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.
- b) Colaborar en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.
- c) Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto socio familiar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- d) Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.

e) Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.

f) Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo posibilitando su máximo aprovechamiento.

g) Realizar las actuaciones preventivas y, en su caso intervención, sobre absentismo escolar, abandono temprano de la educación y la formación, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en los centros, dentro del ámbito de sus competencias.

h) Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.

i) Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del equipo de orientación educativa.

j) Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, en el marco de las funciones genéricas del equipo del que formen parte.

k) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias

H. FISIOTERAPEUTA

Cumplir todas las funciones correspondientes a su condición:

✚ Apoyo a la integración educativa y especial, que tiene encomendadas, aplicando conocimientos y capacidades propias de su titulación, posibilitando el desarrollo integral del alumnado, favoreciendo la adquisición máxima del currículum y/o adaptaciones en lo

concerniente a la Psicomotricidad, Educación Física, Conocimiento Corporal, Construcción de la propia Identidad, conocimiento y participación en el medio físico y social

- ✚ Participa en la elaboración del PEC y en el Plan General anual del Centro, aportando sus conocimientos a las distintas áreas del currículum.

- ✚ Participa en los órganos de participación y control en la gestión del centro.

- ✚ Participa con el profesional que ejerce la tutoría, el de Psicopedagogía y el profesor de Educación Física en la identificación y valoración del Necesidades Educativas Especiales del alumnado relacionadas con el área del Desarrollo motor.

- ✚ Asesoramiento y coordinación con el resto de profesores que trabajan con el alumnado en todos aquellos aspectos relacionados con su especialidad.

- ✚ Colabora en la propuesta y/o realización de las ayudas técnicas necesarias para el acceso del alumno al currículum.

- ✚ Participa en la toma de decisiones sobre ACIS, asesorando sobre los programas de desarrollo físico más acordes con las características específicas de cada alumno, diseñando estrategias y métodos de aprendizaje.

- ✚ Conjuntamente con el profesional que ejerce la tutoría y el de Educación Física, en su caso, establecerá criterios de observación y evaluación del proceso de desarrollo motórico del alumnado, proponiendo los criterios metodológicos más convenientes para la consecución de los objetivos señalados en la propuesta curricular individualizada del alumnado que así lo requiera.

- ✚ Elabora y lleva a cabo el programa de educación y/o rehabilitación física específica e individual que necesite el alumnado, al fin de conseguir

el máximo desarrollo de sus posibilidades motóricas de acuerdo a los objetivos establecidos en el currículum.

✚ Colabora con el responsable de la tutoría en el asesoramiento, información y orientación a la familia para que las actividades del hogar favorezcan el desarrollo motor del alumno.

I. Familia

- Autorizar la realización de la evaluación psicopedagógica.
- Conocer y autorizar las medidas de apoyo que vayan a ser aplicadas a sus hijos.
- Recibir, al menos trimestralmente, información sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje llevado a cabo por sus hijos.

10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

*Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la **coordinación con las familias.***

a) Reunión de los maestros/as tutores con los padres y las madres del alumnado de su curso antes del 30 de noviembre para informarles sobre los siguientes aspectos: funcionamiento y organización del aula y del centro, necesidad de materiales, programación general del curso, procedimientos y criterios de evaluación, horarios, profesorado, funcionamiento de los diversos planes y proyectos educativos con los que cuenta el centro, funcionamiento del AMPA, procedimientos de comunicación a utilizar entre el centro y las familias, derechos y deberes del alumnado y de las familias en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades. Para esta charla se utilizará como guión una circular informativa elaborada por el equipo directivo y que se repartirá a todas las familias del alumnado del centro.

- b) Fijar anualmente en el plan anual de centro día de la semana y la hora de tutoría con las familias.

- c) Fijar un horario semanal de atención a las familias por parte del equipo directivo del centro dentro de sus respectivas funciones.

- d) Mantener reuniones con los padres y las madres, al menos una al trimestre, para informar sobre los resultados y marcha académica de sus hijos/as.

- e) Celebrar entrevistas periódicamente con las familias del alumnado que presente un bajo rendimiento o problemas de comportamiento, con el fin de paliar estos dentro de lo posible.

- f) Hacer partícipes a las familias de los trabajos escolares significativos que vaya realizando el alumnado y de los resultados en ellos obtenidos para su supervisión y seguimiento.

- g) Favorecer la participación de los padres en la vida del centro, facilitándoles información de los diversos temas, así como los medios y el asesoramiento precisos para una ejecución más eficaz de sus competencias.

- h) Confeccionar y emitir, con carácter periódico, circulares dirigidas a las familias del alumnado en las que se recuerden y comenten las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia con el fin de alcanzar una actuación coordinada entre la familia y el colegio en beneficio de la educación de los niños y las niñas del centro.

- i) Organizar y celebrar charlas formativas con periodicidad trimestral por parte de personal cualificado sobre diversos aspectos relacionados con la educación de los hijos y con las problemáticas que suelen presentar e involucrar más a las familias.
- j) Establecer un buzón de sugerencias en el que los diversos sectores de la comunidad educativa puedan expresar libremente sus inquietudes, quejas, propuestas, etc., que puedan servir de estímulo para la búsqueda de soluciones a aquellas dificultades o problemas que pudiesen surgir.
- k) Confeccionar y emitir con carácter periódico circulares dirigidas a las familias en las que se oriente sobre la adquisición de determinados hábitos que permitan una mejora en la formación, socialización y desarrollo de la autonomía personal del alumnado: hábitos de trabajo, hábitos lectores, hábitos de salud e higiene, hábitos de respeto y cuidado del medio ambiente, comportamientos ciudadanos, etc.
- l) Utilizar la Agenda Escolar como vehículo de Información Tutorial que sirva de enlace y comunicación entre el centro y la familia.
- m) Dar a conocer a la comunidad, a través de los medios disponibles en el centro, los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de facilitar el conocimiento de la labor educativa y formativa que en este se desarrolla.

11. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLAN

La evaluación se entiende como un proceso continuo, sistemático, flexible, con carácter formativo y global, que se orienta a seguir la evolución de los procesos de desarrollo de los alumnos/as y a la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra

acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos/as en sus procesos de aprendizaje.

Será continua y global, y se evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.

➤ En la evaluación inicial se realizará una evaluación individualizada de los casos más significativos: alumnos con evaluación negativa en áreas, alumnos con apoyos ordinarios en cursos anteriores, alumnos diagnosticados por el EOE...

➤ Antes de cada sesión de evaluación los tutores recogerán información de los profesores que imparten clases en su aula de los niños con necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Dichas informaciones se llevarán a una reunión informativa con los profesores de apoyo específico y el EOE. Se elaborará un informe para ser entregado a los padres con las medidas de apoyo y/o refuerzo educativo que han recibido. Dicho informe se adjuntará con las notas.

➤ En las sesiones de evaluación se informará a los profesores sobre aspectos relacionados con la diversidad. Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso.

➤ Una vez concluida la sesión de evaluación trimestral, la directora, convocará una reunión a la que acudirá el tutor/a del alumno/a, los profesores cuyas áreas o materias hayan sido adaptadas, el profesorado que ejerce apoyo específico y, en su caso, el orientador que atiende al centro, con el objeto de proceder a incorporar la información correspondiente al seguimiento de la Adaptación en el DIAC.

➤ Después de realizar la evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, se adoptarán las medidas ordinarias o extraordinarias, en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales, mediante los recursos de apoyo educativo.

Medidas extraordinarias de atención a la diversidad

- En el segundo ciclo de Educación Infantil el alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer durante un año más en el ciclo (ORDEN EDU/593/2018 de 31 de mayo) previa solicitud de la dirección del Centro en el que esté escolarizado el alumno/a al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
- En Educación Primaria, de conformidad con lo establecido DECRETO 26/2016, el alumnado podrá permanecer, excepcionalmente, un año más en la etapa.
- Y según ORDEN 865/2009 de 16 de abril en su art. 5.2. en educación primaria, de conformidad con lo establecido en el art. 9.5 en la Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer, excepcionalmente, un año más en la etapa, siempre que ello favorezca su integración socioeducativo. Podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa; de manera excepcional, podrá repetir una segunda vez en sexto curso si no ha repetido en cursos anteriores.
- Al finalizar el curso se reunirán los especialistas de los apoyos educativos específicos, EOE y Equipo Directivo para evaluar todos y cada uno de los alumnos que han recibido apoyo educativo específico. En dicha reunión se fijarán las líneas de actuación, con estos alumnos, para el curso siguiente.

12. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Es responsabilidad del Equipo Directivo elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento de la orientadora del EOEP, artículo 24.2. DECRETO 26/2016).

La evaluación y seguimiento de este Plan se realizará mediante un proceso continuo, en las reuniones de Equipos docentes Internivel y CCP.

Al final de curso, el Claustro realizará una evaluación interna del PAD, teniendo en cuenta:

- El resultado del seguimiento a lo largo del curso.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los órganos de gobierno y de coordinación docentes.
- Las aportaciones y sugerencias de la Inspección.

Las conclusiones del informe de evaluación así como las propuestas de mejora realizadas se reflejarán en la memoria de fin de curso.

Al inicio de cada curso, la CCP realizará la revisión del Plan de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro y el informe de evaluación realizado en el curso anterior. Las modificaciones que se realicen al PAD se incluirán en la Programación General Anual.

12. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

- ⇒ ATENCIÓN EDUCATIVA: AULA HOSPITALARIA (**ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo**, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio-sanitaria. CAPITULO V)
- ⇒ SERVICIOS DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Los centros educativos de Castilla y León pueden y deben colaborar de manera directa con los servicios de la Consejería de Salud. La relación

entre ambas instituciones permitirá una mejor y más rápida respuesta a las necesidades detectadas en el alumnado. El responsable de establecer la coordinación es el Orientador del EOEP del centro. Existen acuerdos establecidos por las Consejerías competentes en materia de Salud y Educación para definir los protocolos de actuación ante alumnos con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.